

MODELO DE INVENTARIO

¿Por qué es obligatorio presentar un inventario?

Porque así lo dispone el artículo 262 del Código Civil:

“El tutor está obligado a hacer inventario de los bienes del tutelado dentro del plazo de sesenta días, a contar de aquel en que hubiese tomado posesión de su cargo”.

¿Cuándo debo presentarlo?

Tan pronto como sea posible y, en todo caso, dentro de los 60 días siguientes aquél en el que usted haya aceptado el cargo que ejerce. Si por causa justificada no le fuera posible cumplir el plazo puede pedir una prórroga

¿Cómo lo presento?

- Debe presentarlo ante el Juzgado en el que se jura el cargo.
- Puede usted presentarlo por sí mismo, no es necesario hacerlo a través de abogado y procurador.
- Tiene que recoger en el inventario todos los bienes inmuebles; los muebles que sean de cierto valor; las joyas u obras de arte; el saldo en los productos bancarios; lo que la persona deba a terceros o lo que los terceros le deban a ella; si es titular de un derecho, como por ejemplo un usufructo o un derecho de arrendamiento, etc.
- De todo aquello que recoja en el inventario, deberá acompañar el documento que acredita su titularidad.

ADVERTENCIA: este formulario es un mero modelo que tiene como única finalidad servir de guía o ayuda en el ejercicio de la medida de apoyo. En modo alguno sustituye o enmienda las decisiones judiciales, las normas procesales o la asesoría de un profesional.

Tutela nº

AL JUZGADO

D/Dña
domicilio en
correo electrónico

con NIF.: _____ ,
y tfno. _____

DIGO

1º Por resolución de este juzgado, fui nombrado tutor/curador de D./Dª _____, cargo aceptado en fecha _____

2º A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el art. 262 del CC, presento el siguiente

INVENTARIO DE BIENES, DERECHOS Y DEUDAS

I.- METÁLICO

a.- Sueldos y pensiones

Recoja aquí todos los ingresos que perciba; el salario o el tipo de pensión y, en todos los casos, el importe anual.

b.- Cuentas, fondos, depósitos y cuentas de valores

Recoja aquí todos los productos bancarios que tenga: depósitos, fondos, acciones, etc. En todos los casos deberá usted señalar la entidad financiera, la denominación del producto y su valoración o saldo a la fecha en la que se aceptó el cargo:

.....

II.- BIENES INMUEBLES

Describir aquí todos los inmuebles de los que sea titular la persona. Si los tiene en propiedad o en usufructo y su localización completa:

III. OTROS BIENES O DERECHOS

IV. DEUDAS

Documentación que se aporta:

- Certificado de todos los productos bancarios, con su saldo o valoración a fecha de aceptación del cargo.
- Nota simple del Registro de la Propiedad o, si los bienes no están inscritos, un certificado del catastro.
- Certificado del salario o de la pensión que percibe.
- Otros

En atención a lo expuesto, **PIDO AL JUZGADO**, que tenga por cumplida mi obligación de presentar inventario.

Fecha y firma